

Bogotá, Noviembre 11 de 2020

PROPOSICIÓN 1

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley No. 167 de 2019 Senado “Por el cual se establecen medidas para la prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a la mendicidad, indigencia, trata de personas y trabajo forzado, incluyendo enfoque diferencial para la población étnica” el cual quedara así:

ARTÍCULO 2. ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO. Los mecanismos establecidos en la presente ley.....

(.....)

En el caso de etnias, se considera como sujeto de protección, no solamente al ~~menor~~ **niño, niña y adolescente** sino a sus madres y entorno familiar cercano cuando afronten amplias barreras para su reintegración local en los contextos urbanos.